Para el pago de oficio que

MILQUATRO
MILQUINIENTOS
TREINTA

Yo Don Joseph Sanchez Cañuela Vecino desta ciu.d Digo
que hallandome de Sus Propios y Vendas puesto a Surgier con
el N.S. En la Carrera de Yndias Digo Como me hallo preso en la Carcel R.l
Orn.a por Pretension de Dego Executor que Soy en dha Carcel en virtud
de Real Provision de Vra Alteza Librada en esta Ciu.d a Instancia
de Don Pedro Alcalde Receptor de Vra Alteza y esta Ordinaria
Provincial Por razon de Lanzamiento de Tierras de Sementeras
que Se Mandaron Lanzar en el Valle de Cocora Jurisdiccion
de esta Ciu.d Por Pertenecer el Producto de la Cosecha de Agua de Riego
Para Vra Alteza Como me Consta de dha Real Provision Y
Auto de Obedecimiento de esta Ordinaria que Se me hizo Saber de Orden de Vra Alteza que no en
el Dicho que Se me hizo Saber de Orden de Vra Alteza que no en
Pague Costa Alguna Sin Libranza Executoria; Y Como
Y Siendo Consiguiente mi Hecho dha Entrega Y me hallo
en dha Prision quatro o cinco dias todo lo qual Junto
En la alta Consideracion de V.S. Suplico Se Sirva dar
Su Providencia que mas convenga para que Se me Suelte
de dha Prision. Y que no Se me Execute mas en orden a Executar
Executoria Que Sabe Espero Recibir de la gran
Justicia de V.S. &c

Dn Thomas Joseph
Sanchez Cañuela

Cruz de 28 de Sept.e de 1722=

Que el Capp.n Dn Fernando Gonzalez Cabañas
Escriba al Executor de los que Litigan De
Bienes por Ausencia y Personas ausentes
de los propios y Rentas Comunes ordinario y
Extraordinario Pedro grabois Escriv.a